



RESOLUCION N° 98 / 2020

Hasenkamp, 1 de Agosto 2022.

VISTO:

La necesidad de contar con acopio de Arena para las diferentes obras;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir **Arena** para las diferentes obras municipales a los efectos de reducir costos;

Que por Resolución N° 48/2020 se autoriza la compra de Arena Gruesa o Fina a granel en las diferentes areneras;

Que existe la propuesta de transportistas locales que realizan viajes a diferentes puntos de la provincia o el país, de traer arena a un costo que el Municipio determine;

Que es necesario establecer el precio del flete por tonelada de **"Arena Fina o Gruesa"** a pagar a los transportistas;

Que para establecer el precio del flete por tonelada de **"Arena Fina o Gruesa"** sería conveniente tomar como valor de equivalencia el precio de un bien de consumo de uso frecuente en maquinas o rodados utilizados en las distintas obras que encara el municipio, tomando como referencia el litro de Gasoil;

Que es necesario dictar una norma legal que establezca el precio a abonarse por dicho concepto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP,

RESUELVE

Art. 1º) Fijase en hasta 10 litros de Gasoil por Tonelada de **"Arena Fina o Gruesa"** transportada, el pago de flete a transportistas locales que no superen los 100 km de distancia.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP


(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art. 2º) El gasto que demande la aplicación de los artículos precedentes se aplicará a la obra que corresponda.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-


Olga Beatriz Graciani
Sec. Hac y Finanzas


Hernán E. Kisser
Pte. Municipal